



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compras: E-2023-00003459
No. de Pedido: D3P0041
Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 20/02/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Cantidad Unidad Precio Importe Total

ENV 162.92 452,265.92

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 60

SUB. TOTAL \$ 452,265.92
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 452,265.92

(cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.)

Partida Clave del Artículo

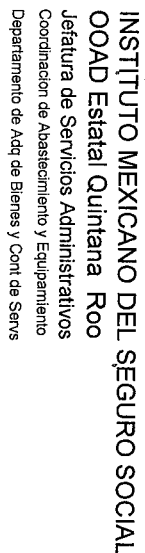
Descripción

1 010 000 26170000 LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE2776 CON 60 TABLETAS.

Marca: EVICOVAC

Procedencia: MEXICO

REGISTRO NUM. 0040000042
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



No. de Evento:IA-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranete-2023-00003459
No. de Pedido: D3P0041
Elaboración: 10/02/2023 Impresion 10/02/2023

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO**
Lugar de entrega: **CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,**

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

[illegible]

6. Los gastos por concepto de comensales, fideicomisos y otros que no sean derivados del contenido y/o pedido contra los aditados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

Los gastos por concepto de enajenación, arrendamiento, venta y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.

1.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional correspondiente, en caso de inscribirse una oferta al contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar las acciones solicitadas por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, con el fin de garantizar la calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones contempladas en este pedido. La responsabilidad de la calidad o mal estado de los medicamentos y/o insumos suministrados se otorga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación al área de atención al cliente del Abasto.

4.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presentan los bienes y materiales entregados.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido. El proveedor, cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya entregado, del vicio oculto o no, notifica por certified mail al comprador de los bienes que, en caso de no haberlos, una necesidad de reemplazarlos por otros nuevos. El comprador debe cancelar el precio de los bienes, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima, hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El comprador debe cancelar el precio de los bienes, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes.

canfe, en un plazo no mayor a 10 días hábiles con fecha a partir de que recibía la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su propia cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los planes de las empresas miembros no el proveedor no más, en caso de que el proveedor no cumpla con lo establecido en el presente convenio, el proveedor deberá explicar los daños sufridos por su parte, en un plazo no mayor a 10 días hábiles con fecha a partir de que recibía la notificación correspondiente. El proveedor deberá explicar los daños sufridos por su parte, en un plazo no mayor a 10 días hábiles con fecha a partir de que recibía la notificación correspondiente. El proveedor deberá explicar los daños sufridos por su parte, en un plazo no mayor a 10 días hábiles con fecha a partir de que recibía la notificación correspondiente.

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

El proveedor registrará en los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega establecido en la cláusula 1.2 de este pliego, siempre en una sola exhibición, en su embargo previa autorización de la Coordinación de Asesoramiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados en la Remisión del Pedido¹, todos los datos consignados en el "Instructivo para la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de que requiera: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

[illegible]

Se aplicará una deducitiva del 2.5% diario por el no cumplimiento a la cantidad de parte o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se entregaran los bienes solicitados antes de lo establecido.

3.5. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

La determinación del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas; así como vigilar el registro o capitulo de las deducivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

El presente documento es un instrumento de carácter técnico y de naturaleza confidencial, el cual no debe ser publicado ni difundido fuera del ámbito de su uso autorizado. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía. El presente documento es un instrumento de carácter técnico y de naturaleza confidencial, el cual no debe ser publicado ni difundido fuera del ámbito de su uso autorizado. El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Economía.

5 DE LA FAC Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 77000, y de conformidad a la normativa de pago de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 77000, y de conformidad a la normativa de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

ORANO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento de Numeral 8.1.1
del Reglamento de Organización
y Funciones de la Secretaría de
Jurídicos.
REGISTRO NUM. 005800/A-2023/0



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Contr. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 20/02/2023

No. de Evento: A-50-GYR-050GYR008-T-19-23
bajo el: Fracc V art. 41
No. Compranete: 2023-00003459
No. de Pedido: D3P0041
Elaboración: 10/02/2023 Impresión 10/02/2023

Proveedor: FARMACIAS NACIONALES, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección NICOLAS BRAVO PONIENTE. NUM. 35 INTERIOR 2 SAN FELIPE HUEYOTLIPAN PUEBLA 72030 PUEBLA Fecha de entrega: 20/02/2023

R.F.C. FNA -940617-BC1 No. Proveedor : 00037435

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003679-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
OMAR ARRIAGA LIMA

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
10	02	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER 15,906 DEL 19 DE FEBRERO DE 2003, PROTOCOLIZADO POR EL LICENCIADO
VICTOR M. GARZA SALINAS, NOTARIO 67 DE MONTERREY NUEVO LEON



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

COADADOR/US/JEPEDID/OA-2023/00142

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, términos y condiciones de la contratación, por el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y operativas.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEYOY
TIT DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MARGARITA MARRASO SOLÍS
ABON PEDIDO TIT COORD. DE ABAST-1-EE

MTRA. WENDY GUADALUPE LOPAROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.

IDR. JOSÉ MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO